

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-003: Ampliación de autorización para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones"

Código: PA133034F3

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, cuya vigencia se encuentra sujeta a la autorización original, tiene por objeto autorizar a los titulares de autorizaciones para prestar servicios privados de telecomunicaciones la operación de estaciones radioeléctricas adicionales en la misma frecuencia radioeléctrica asignada o con nuevas frecuencias radioeléctricas, sujetas a evaluación y disponibilidad.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, en la que se indique:
 - Nombres y apellidos completos o razón social.
 - Domicilio real.
 - Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería del administrado.
 - Número de Registro Único de Contribuyente (RUC).
 - Teléfono y correo electrónico.
 - El número de asiento y partida registral, así como la oficina registral, donde se encuentre registrado el poder del representante, de ser el caso.
 - Nombres y apellidos, número de DNI o carné de extranjería y domicilio real en el país del representante legal, de ser el caso.
 - La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real.
 - El procedimiento administrativo que desea realizar.
 - Lugar, fecha y firma.

- 2.- Perfil del proyecto técnico autorizado y visado en todas las páginas por ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú a la fecha de presentación de la solicitud.

Formularios

- Formulario PDF: 001/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_094240.pdf
- Formulario Excel: 001/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_125741.xlsx
- Formulario PDF: Anexo 001-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_094310.pdf
- Formulario Excel: Anexo 001-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_125846.xlsx
- Formulario PDF: Anexo 001-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_094347.pdf
- Formulario Excel: Anexo 001-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_125958.xlsx
- Formulario PDF: Anexo 001-C/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_094418.pdf
- Formulario Excel: Anexo 001-C/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_130055.xlsx
- Formulario PDF: Anexo 001-D/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_094445.pdf
- Formulario Excel: Anexo 001-D/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_130155.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.
Atención Virtual: <https://mpv.mtc.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157900
 Anexo: Línea directa
 Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro (a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
167	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
Artículo 170 y 173-A del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC, modificado por el artículo 1 e incorporado por el artículo 2 del D.S. N° 033-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, respectivamente (08.11.2019).	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007